

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

9414 *Resolución de 27 de septiembre de 2016, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, por la que se resuelve la concesión de ayudas del segundo programa de mejora de la conectividad inalámbrica del sector hotelero, en la Comunidad Autónoma de Galicia.*

Don Daniel Noguera Tejedor, Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, habilitado para este acto como órgano concedente, según lo establecido en el apartado tercero de la base décima de las bases reguladoras,

Considerando

Primero.—Por Resolución de 7 agosto de 2015, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, se aprobaron las bases reguladoras por las que se convocaba la concesión de ayudas para el desarrollo del segundo programa de mejora de la conectividad inalámbrica del sector hotelero, que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 205, de 27 de agosto de 2015.

Segundo.—El Director del departamento de Economía Digital, como órgano instructor del procedimiento, formuló propuesta de resolución de solicitudes de Galicia, de la convocatoria para la concesión de ayudas del segundo programa de mejora de la conectividad inalámbrica del sector hotelero, el 19 de agosto de 2016, la cual recogía el resultado del análisis de documentación de las solicitudes presentadas, proponiendo la estimación de las que cumplían los requisitos de las bases reguladoras de la convocatoria y la desestimación del resto, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo de la base octava. Dicha propuesta fue publicada en el perfil del contratante de la entidad el 22 de agosto de 2016.

Tercero.—En el apartado 2.2 de la propuesta del Director de Economía Digital, de resolución de solicitudes de Galicia, de 19 de agosto de 2016, se proponía la desestimación de las solicitudes que no cumplían con los requisitos establecidos en las bases reguladoras, designando a dichos solicitantes según lo dispuesto en los diferentes informes emitidos por el órgano instructor a lo largo del procedimiento, tal y como refleja la propuesta.

Cuarto.—En el apartado 2.1 de la Propuesta de resolución de solicitudes de Galicia, del Director de Economía Digital, de 19 de agosto de 2016, el órgano instructor proponía la designación como beneficiarios a aquellas Pymes que habían acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras, haciendo referencia al presupuesto subvencionable y al importe de la ayuda a conceder.

En aplicación de lo dispuesto en la base séptima, no es necesaria la selección de las solicitudes mejor valoradas de acuerdo con lo establecido en las bases octava y novena debido a que el presupuesto existente para la comunidad autónoma de Galicia es suficiente para cubrir todas las solicitudes que cumplen con los requisitos de las bases reguladoras.

Quinto.—De acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de la base octava de las bases reguladoras, los solicitantes propuestos como beneficiarios disponían de un plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente a su publicación en el perfil del contratante de la entidad, para comunicar la no aceptación del contenido de la propuesta de resolución.

En el plazo establecido, se ha manifestado la no aceptación de la propuesta del Director de Economía Digital, de 19 de agosto de 2016, por parte de una Pyme de las propuestas como beneficiarias. Posteriormente, una Pyme ha presentado renuncia a su solicitud.

Por todo lo expuesto, resuelvo:

Primero.

Seleccionar como beneficiarios, en lo que respecta a la Comunidad Autónoma de Galicia, a las siguientes Pymes, en los términos previstos en el apartado 2.1 de la Propuesta de resolución de solicitudes de Galicia de la convocatoria para la concesión de ayudas de ayudas del segundo programa de mejora de la conectividad inalámbrica del sector hotelero, el 19 de agosto de 2016, corregida el 21 de septiembre de 2016, por cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases reguladoras, con detalle del presupuesto subvencionable y el importe de la ayuda a recibir de forma provisional (condicionada a la correcta justificación de las actuaciones, según lo dispuesto en la base décima y en la normativa legal aplicable).

N.º expediente	Nombre o razón social	NIF	Establecimiento	Presupuesto subvencionable (impuestos indirectos excluidos) – Euros	Importe ayuda provisional – Euros
2015/05815/000159	Albergue de Muxía, S.L.	B70317821	Albergue Bela Muxia.	14.653,01	11.722,41
2015/05815/000435	Alda Castilla, S.L.	B70408224	Fogar Natural.	6.334,99	5.067,99
2015/05815/000419	Alda Compostela, S.L.	B70108931	O Fogar de Teodomiro.	6.339,17	5.071,34
2015/05815/000420	Alda Compostela, S.L.	B70108931	Alda Algalia.	7.554,90	6.043,92
2015/05815/000422	Alda Compostela, S.L.	B70108931	Casa Gasamans II.	6.330,27	5.064,22
2015/05815/000423	Alda Compostela, S.L.	B70108931	Casa Gasamans.	6.330,27	5.064,22
2015/05815/000484	Ángela Aira Lago.	37362818P	Albergue A Reboleira.	12.714,57	10.171,66
2015/05815/000353	Aryrep, S.L.	B36847432	Silken América Vigo.	16.634,00	13.307,20
2015/05815/000200	Bahía de Bayona Hoteles, S.L.	B36790244	Hotel Bahía Bayona.	31.190,00	24.952,00
2015/05815/000463	Camino Santo, S.L.	B15638380	Hotel Oca Puerta del Camino.	31.655,51	25.000,00
2015/05815/000390	Camping Bayona Playa, S.A.	A36616654	Camping Bayona Playa.	26.396,80	19.797,60
2015/05815/000381	Carris Hoteles, S.L.	B27350859	Hotel Carris Marinada.	25.840,00	12.920,00
2015/05815/000508	Carris Hoteles, S.L.	B27350859	Hotel Carris Casa de la Troya.	13.785,00	9.649,50
2015/05815/000707	Celso Mariño Rúa.	76486496L	Apartamentos Turísticos A Palleira.	17.799,80	14.239,84
2015/05815/000186	Centro Hotelero Sarga, S.L.	B15766207	Hotel Apartamentos Sarga.	29.236,81	23.389,45
2015/05815/000107	Coia Hotel Tur, S.A.	A36635043	Hotel Coia de Vigo****.	31.300,14	25.000,00
2015/05815/000130	Davandaira, S.L.	B36332302	Hotel Spa Atlántico.	20.394,27	16.315,42
2015/05815/000160	Explotaciones Rurales de Galicia, S.L.	B15873847	Casa Rural A Cobacha.	8.415,90	6.732,72
2015/05815/000194	Ferrol Hoteles, S.L.	B15350416	Hotel «El Suizo».	24.087,15	19.269,72
2015/05815/000140	Gestión Hotelera Onix Vigo, S.L.	B27780188	Gran Hotel Nagari Boutique & Spa.	31.250,00	25.000,00
2015/05815/000477	Hotel Balneario Aguas Santas, S.L.	B27290717	Oca Augas Santas Balneario & Golf Resort.	31.540,19	25.000,00
2015/05815/000480	Hotel Bayona Sial, S.L.	B27802024	Hotel Pinzón.	6.264,60	5.011,68
2015/05815/000523	Hotel Carlos 96, S.L.	B15556723	Hotel Carlos 96.	23.504,56	18.803,65
2015/05815/000706	Hoteles Encantados, S.L.	B15711336	Albergue Monasterio de la Magdalena.	17.329,90	12.130,93
2015/05815/000310	Las Tres Luces Hotel, S.A.	A36681211	Las Tres Luces.	27.727,90	22.182,32

N.º expediente	Nombre o razón social	NIF	Establecimiento	Presupuesto subvencionable (impuestos indirectos excluidos) – Euros	Importe ayuda provisional – Euros
2015/05815/000396	Lorygar, S.L.	B15357387	Hotel Spa A Quinta da Auga.	25.899,16	20.719,33
2015/05815/000337	Maria Carmen Lago Breijo.	32661078C	Camping As Cabazas.	17.073,18	13.658,54
2015/05815/000620	Maria Luisa Outón Otero.	35259551E	Camping Paxariñas.	31.297,84	25.000,00
2015/05815/000188	Maria Pilar Insua Romero.	76367409A	Hotel Insua.	20.672,11	16.537,69
2015/05815/000418	Marsil Playa, S.L.	B36191187	Apartamentos Marsil.	13.332,35	10.665,88
2015/05815/000095	Motel Venus, S.A.	A36306280	Motel Venus Pontevedra.	12.456,00	9.964,80
2015/05815/000208	Node, S.L.	B36230746	Hotel Spa Norat O Grove.	27.974,48	22.379,58
2015/05815/000103	Os Baños Da Brea, S.L.	B36126563	Hotel Balneario Baños da Brea.	23.972,88	19.178,30
2015/05815/000473	Portonovo Playa, S.L.	B36457711	Apartamentos Esperanza del Mar.	25.231,07	20.184,86
2015/05815/000555	Pousadas Compostela, S.L.	B15610140	Hotel Monumento Pazo Lestrove.	24.291,05	19.432,84
2015/05815/000572	Pousadas de Compostela, S.L.	B15610140	Hotel Pombal.	13.689,44	10.951,55
2015/05815/000234	Punta Cabicastro, S.L.	B36350080	Aparthotel Punta Cabicastro.	15.806,78	12.645,42
2015/05815/000211	Rahid, S.A.	A15049281	Eurostars Araguaney.	27.905,46	22.324,37
2015/05815/000406	Restaurante Balcobo, S.L.	B70084819	Camping Balcobo.	6.255,15	5.004,12
2015/05815/000479	Restaurante Pontiñas, S.L.	B36363497	Hotel Pontiñas.	11.834,57	9.467,66
2015/05815/000224	Rivas Tomé, S.L.	B27036482	Fogar do Mariñeiro.	15.135,52	12.108,42
2015/05815/000151	Teresa Barbeito Aguin.	35421827X	Apartamentos Coral do Mar I.	16.524,32	13.219,46
2015/05815/000152	Tomas Basdedios Pérez.	76854794H	Apartamentos Coral do Mar II.	22.530,09	18.024,07
2015/05815/000153	Villa Cabicastro, S.L.	B36332351	Aparthotel Villa Cabicastro.	16.876,11	13.500,89

Segundo.

Dar por desistidas a las siguientes solicitudes, por no haberse atendido a alguno de los requerimientos de documentación emitidos por el órgano instructor a lo largo de las diferentes fases del procedimiento para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base tercera y quinta de las bases reguladoras:

N.º expediente	Nombre o razón social	NIF	Establecimiento
2015/05815/000687	Alberto Piñeiro Álvarez.	76713146G	Aldea Rural «A Cortiña».
2015/05815/000504	Balneario de Mondariz, S.A.	A80380132	Balneario de Mondariz.
2015/05815/000517	Canoura Galdo, S.L.	B27277078	Hotel Boa Vista.
2015/05815/000178	Hnos. Blanco Romar, C.B.	E15635790	Apartamentos Turísticos Blanco.
2015/05815/000482	Hotel Bahía de Vigo, S.A.	A36606374	Sercotel Bahía de Vigo Hotel.

Tercero.

Desestimar las siguientes solicitudes por no haber acreditado, de forma suficiente y correcta y a través de la documentación presentada en tiempo y forma, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base tercera y quinta de las bases reguladoras:

N.º expediente	Nombre o razón social	NIF	Establecimiento
2015/05815/000677	Ángela María Quintans Lago.	76331687T	As Eiras.
2015/05815/000287	Arcatis, S.L.	B99255721	Eurostars Gran Hotel La Toja.
2015/05815/000558	Camping O Curro, S.I.	B94055829	Camping O Curro.
2015/05815/000205	Casa de Líncora, S.A.	A27125947	Hotel Auriense.
2015/05815/000312	Eneas Hotels, S.L.	B05172994	Hotel Eurostars Isla de La Toja.
2015/05815/000501	Estación de Invierno Manzaneda, S.A.	A32003246	Oca Nova Manzaneda.
2015/05815/000307	Estrela de Santiago, S.A.	A15414113	Hotel Exe Área Central.
2015/05815/000167	Iniciativas Ventureira-Sanxenxo, S.L.	B36446664	Hotel Royal Nayef.
2015/05815/000636	Manuel Troncoso Poceiro.	35398631K	Hotel Nueva Vichona.
2015/05815/000278	Pazo O Rial, S.A.	A36012904	Pazo O Rial.
2015/05815/000647	Raxeria Río Sil, S.L.	B70189501	Hostal Río Sil.
2015/05815/000466	Saavedra Pereira, S.L.	B15419625	Pazo de Sedor.

Cuarto.

Aceptar la renuncia a su solicitud formulada por el siguiente solicitante, por no estar prohibida por el Ordenamiento Jurídico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la correspondiente no aceptación de la propuesta de resolución de solicitudes de Galicia, de la convocatoria para la concesión de ayudas del segundo programa de mejora de la conectividad inalámbrica del sector hotelero, de 19 de agosto de 2016, corregida el 21 de septiembre de 2016, con los mismos efectos que una renuncia:

Nº expediente	Nombre o razón social	NIF	Establecimiento	Causa
2015/05815/000699	Carris Hoteles, S.L.	B27350859	Hotel Carris Almirante	No aceptación.
2015/05815/000295	Manfra Rábade, S.L.	B27131978	Coto Real	Renuncia.

Quinto.

La presente resolución es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Entidad Pública Empresarial Red.es, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de septiembre de 2016.–El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, Daniel Noguera Tejedor.